



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 16 de octubre de 2001

Número 165

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b> ..... 1	<b>Mancomunidades</b> ..... 14 y 15
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b> .. 1 y 2	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>Juzgados de 1ª Instancia</b> ..... 15 y 16
<b>Diversos Ayuntamientos</b> ..... 2 a 14	

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.641

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.**  
Expte. Nº: AT: 4154-E.

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT: 4154-E.

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

**Emplazamiento:** Término municipal de Navacepeda de Tormes.

**Finalidad:** Mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica.

**Características:** Centro de transformación intemperie, tipo reducido, bajo envolvente de hormigón.

Potencia: 250 KVA. Tensiones: 15.000- 380/220 V. Línea aérea de A. T. a 15 KV. con origen en apoyo 9349 de la línea Barco-Bohoyo y final en torre metálica a instalar.

**Longitud:** 226 m. Apoyos: Torres metálicas. 38 m. de red subterránea a 15 KV. hasta el CT. Conductor: DHZ1, 12/20 KV. 1x50Kal+H16.

**Presupuesto:** 4.993.681 Ptas.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 4 de octubre de 2001

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- ooo -

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 3.639

### Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.
  - a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 94/2001 (P.O.L. 2001, Remanentes I).

## 2.- OBJETO DE CONTRATO.

a) Descripción del objeto: obra "Consolidación y Restauración en el Palacio del Castillo de La Adrada. Centro de Interpretación Histórica, 2º Fase La Adrada (Ávila)" incluida en el POL 2001, Remanentes I, con el nº 94.

b) Lugar de ejecución: La Adrada (Ávila).

c) Plazo de ejecución: seis meses.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 51.113.554 ptas., IVA incluido (307.198,65 euros).

## 5.- GARANTÍAS.

Provisional: 1.022.271 ptas.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.

b) Domicilio: C/ Sancho Dávila, nº 4.

c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.

d) Teléfono: 920-357150.

e) Telefax: 920-357168.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: Grupo K. Subgrupo 7, monumentos histórico-artísticos. Categoría d.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 30 de octubre de 2001.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; C/ Sancho Dávila nº 4; 05001-Ávila (de 09,00 a 14,00 horas).

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: C/ Sancho Dávila nº 4.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanales, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 31 de octubre de 2001, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 7 de noviembre.

e) Hora: 13,30 horas.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 5 de octubre de 2001.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

- 000 -

# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.535

*Ayuntamiento de Solana de Rioalmar*

## **ANUNCIO**

**APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MADERAS Y LEÑAS.**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2001 el

Pliego de condiciones económico-administrativas particulares que han de servir de base para la adjudicación del contrato de compraventa de maderas y leñas de las encinas existentes en fincas propiedad de este Ayuntamiento, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122-2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego esta licitación quedaría aplazada.

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta:

#### I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) **Organismo:** Ayuntamiento de Solana de Rioalmar.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría.

c) **Número de expediente:** C012001.

#### II.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: será la enajenación de maderas y leñas resultantes de los trabajos de poda, corta seca, resalveo, arranque, clareo, entresaca y limpia de las encinas existentes en las siguientes parcelas rústicas propiedad de este Ayuntamiento: parcela nº 150 del polígono nº 3, parcelas números 136, 197, 206 y 5002 del polígono número 6, parcela 351 del polígono número 8 y parcela 397 del polígono número 9 del T. M. de Solana de Rioalmar.

b) Lugar de ejecución: Solana de Rioalmar.

c) Plazo de ejecución: desde la fecha de adjudicación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento hasta el 30 de marzo de 2004, si bien respecto de las encinas existentes en las parcelas 5002, 206, 197 y 351 no se podrán empezar los trabajos hasta el 15 de Octubre de 2002.

#### III.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Forma de tramitación del expediente: ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto sin admisión previa.

c) Forma de adjudicación: subasta.

IV.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. El tipo de licitación se establece en tres pesetas por kilogramo, mas IVA, que podrá ser mejorado al alza

Las cantidades en pesetas mencionadas en este pliego se entienden a su vez referidas también a euros conforme a la equivalencia y redondeo legalmente aprobados.

V.- GARANTÍAS. Dada la naturaleza y características del contrato se establece una fianza provisional de 100.000 pesetas y una fianza definitiva de 200.000 pesetas.

#### VI.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Solana de Rioalmar.

b) Domicilio: Plaza del Frontón número 1.

c) Código postal y localidad: 05149- Solana de Rioalmar.

d) Teléfono: 920-23 20 47.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: no se establece.

VII.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: no se exigen.

#### VIII.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A) Plazo para presentación de ofertas: durante 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

B) Documentación a presentar: la documentación se presentará en dos sobres:

1º SOBRE A. Se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del comprador y fianza depositada", debiendo contener los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del comprador y, en su caso, su representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio.

c) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

d) Las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden.

e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que firme la proposición económica.

2º.- SOBRE B. Contendrá la proposición económica, estará cerrado y en él figurará la leyenda: "proposición económica para tomar parte en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Solana de Rioalmar para la enajenación de maderas y leñas", con el siguiente contenido:

"Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en C/ ....., con D.N.I. número ....., en nombre propio o en representación de ....., como acredito mediante ....., enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Solana de Rioalmar relativo a la licitación para la enajenación de leñas y maderas, publicada en el B.O. de la Provincia de Avila número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a comprar y adquirir las mencionadas maderas y leñas con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Solana de Rioalmar en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2001 y me comprometo a satisfacer al Ayuntamiento de Solana de Rioalmar la cantidad de ..... ( en letra y número) pesetas por kilogramo de madera o leña, mas IVA.

### C) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Solana de Rioalmar.
- Domicilio: Plaza Frontón, 1.
- Código postal y localidad: 05149Solana de Rioalmar.

### IX.- APERTURA DE OFERTAS.

- Entidad: Ayuntamiento de Solana de Rioalmar.
- Domicilio: Plaza Frontón,1.
- Localidad: Solana de Rioalmar.
- Fecha: el lunes siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.
- Hora: 20,30 horas.

### X.- OTRAS INFORMACIONES.

1.-Los trabajos descritos en el punto II. a) correrán íntegramente a cargo del adjudicatario, quien los efectuará conforme a licencias de la Junta de Castilla y León e instrucciones dadas por dicho Organismo y Ayuntamiento de Solana de Rioalmar.

2.-Las maderas y leñas resultantes de dichos trabajos se venden en los correspondientes árboles o pies y en las fincas rústicas antes mencionadas, por lo

que todos los gastos antes mencionados, así como el de transporte, incluso hasta la báscula de pesaje, correrán a cargo del adjudicatario.

3.- La leña, madera, ramas etc.. inservible será quemada por el adjudicatario previa y conforme autorización concedida por la Junta de Castilla y León.

4.- Revisión de precios: no procederá.

5.- Riesgo y ventura del contratista: la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del comprador.

6.- Deberes del comprador: éste se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad Social, prevención de accidentes, etc..., siendo de su responsabilidad los accidentes que se pudieran producir en los trabajos de poda, limpia, entresaca, transporte etc

7.- Pago del precio: una vez exista en las fincas rústicas donde se encuentran las encinas una acumulación como máximo de 15.000 kilogramos de maderas y leñas, el comprador estará obligado a efectuar su pesaje en la báscula existente en la localidad de Solana de Rioalmar, debiendo efectuar el pago en el plazo de 10 días desde la presentación al pago de la correspondiente factura expedida por el Ayuntamiento.

### XI.- MESA DE CONTRATACIÓN:

**Presidenta:** Doña María Teresa Martín Sánchez, Alcaldesa.

**Vocales:** los concejales Don Roberto Pérez González, Don Adolfo Vega Jiménez y Don Anibal Martín Hernando.

**Secretario:** el de la Corporación.

En Solana de Rioalmar, a 1 de Octubre de 2001.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Teresa Martín*

– o0o –

Número 3.558

*Ayuntamiento de Aveinte*

### EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el art. 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de tres meses, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de

Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de los méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Aveinte, a 2 de octubre de 2001.  
El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

- ooo -

Número 3.561

*Ayuntamiento de Maello*

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Julio de 2001, aprobó provisionalmente el establecimiento de la Tasa por Suministro de Agua y su respectiva Ordenanza reguladora. Habiéndose expuesto dicho acuerdo al público sin que se hayan formulado reclamaciones, se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 7/85 y 17.4 de la ley 39/88 se publica íntegramente la mencionada Ordenanza..

Contra el acuerdo de imposición y regulación los interesados podrán interponer Recurso potestativo de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del siguiente al de su publicación o formular Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en

Burgos, como dispone la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

#### ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NASA

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 20.4 en relación con los artículos 15 a 19 de la ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley 25/1998 de 13 de Julio, que modifica el Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Maello establece la Tasa por Prestación del Servicio de Agua, según se ordena y regula en los preceptos siguientes:

#### ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de esta tasa:

1.- La prestación del suministro de agua potable que se efectúe a edificios, viviendas, obras, locales, establecimientos industriales, etc... en los lugares que se determinen por los servicios técnicos municipales.

2.- Asimismo, integran el hecho imponible los servicios de entretenimiento y conservación de contadores, que se realizará por el Ayuntamiento o, en su caso, por empresa concesionaria de dicho servicio y en el ámbito y términos que reglamentariamente se establezca o en el pliego de condiciones que contenga el contrato de adjudicación respectivamente.

#### ARTICULO 3.- SUJETOS PASIVOS

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, tal como establece el artículo 23 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 39/1998 de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales. Serán, por tanto, sujetos pasivos los propietarios, usufructuarios, o arrendatarios; incluso en precario.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, tal como establece el mencionado artículo 23.2 de la Ley 39/1988, los propietarios de los inmuebles.

#### ARTICULO 4.- RESPONSABLES

1.- Responsables solidarios:

a) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infrac-

ción tributaria a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 8.1 de la Ley General Tributaria.

b) Los coparticipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo.

33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades en función de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Responsables subsidiarios:

a) Los administradores de personas jurídicas que no realizasen los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas a tenor de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General Tributaria..

3.- La reponsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la ley General Tributaria.

#### ARTICULO 5.- EXENCIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

#### ARTICULO 6.- BASE IMPONIBLE

En lo referente al consumo la base imponible viene constituida por el número de metros cúbicos consumidos al cuatrimestre.

#### ARTICULO 7.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria por autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y su importe será de 10.000 pesetas.

Cuando el abonado cause baja al volver a solicitar el alta, habrá de satisfacer por derechos de enganche, exigiéndose además la verificación del contador, la cuantía de 10.000 pesetas.

Consumo:

Cuota por metro cúbico para viviendas:

- Cuota fija cuatrimestral: 500 pts = 3 Euros

Primer bloque: de 0 a 30 m<sup>3</sup>: 55 pts/m<sup>3</sup> = 0,33 Euros

- Segundo Bloque: de 31 a 50 m<sup>3</sup>: 65 pts/m<sup>3</sup> = 0,39 Euros

- Tercer Bloque: de 51 a 60 m<sup>3</sup>: 75 pts/m<sup>3</sup> = 0,45 Euros

- Cuarto Bloque: de 61 a 90 m<sup>3</sup>: 90 pts/m<sup>3</sup> = 0,54 Euros

- Resto: 90 pts/ m<sup>3</sup> = 0,54 Euros

- Cuota naves ganaderas e industrias:

- Cuota fija cuatrimestral: 500 pts = 3 Euros

Primer bloque: de 0 a 90 m<sup>3</sup>: 65 pts/m<sup>3</sup> = 0,39 Euros

- Segundo bloque: de 91 a 200 m<sup>3</sup>: 60 pts/m<sup>3</sup> = 0,36 Euros

- Tercer bloque: de 201 a 300 m<sup>3</sup>: 50 pts/m<sup>3</sup> = 0,30 Euros

- Cuarto bloque: de 301 a 500 m<sup>3</sup>: 40 pts/m<sup>3</sup> = 0,24 Euros

- Quinto bloque: de 501 a 700 m<sup>3</sup>: 30 pts/m<sup>3</sup> = 0,18 Euros

- Sexto bloque: de 701 a 1000 m<sup>3</sup>: 20 pts/m<sup>3</sup> = 0,12 Euros

- Resto: 20 pts/ m<sup>3</sup> = 0,12 Euros

#### ARTICULO 8.- NORMAS DE GESTIÓN.

1.- El suministro de agua no podrá transferirse de un usuario a otro, ni podrá el usuario, bajo ningún pretexto, emplear agua para otros usos que aquellos para los que haya sido pedida y concedida; ni venderla ni cederla. Solo podrá faltar a esta disposición en los casos de incendios, dando cuenta al Ayuntamiento dentro de las veinticuatro horas siguientes al siniestro.

2.- El suministro cesará:

a) A instancia des propietario o del arrendatario, con consentimiento expreso del propietario, que es el responsable subsidiario. Para ello será preciso estar al corriente de pago.

b) Por medida de caracter general, motivada por averia o fuerza mayor.

El suministro de agua podrá restringirse y suspenderse provisionalmente mediante Bando de Alcaldía si por escasez de agua, averías, heladas, insuficiencia de caudal, limpieza de depósitos ocausa semejante, se hace aconsejable para el buen funcionamiento del servicio.

El suministro se concederá sin limitación de consumo, salvo en los casos previstos en esta Ordenanza. El Ayuntamiento no garantiza, en ningún caso, la cantidad de suministro; que tendrá siempre para el usuario caracter de precario.

c) Por tener el contador parado o averiado, despues de haber sido requerido fehacientemente para su puesta en marcha o reparacion; sin perjuicio de la sanción procedente.

3.- El suministro se anulará

- Por carecer de contador o instalar tomas clandestinas sin pasar por contador, despues de haber sido

notificado fehacientemente de estas circunstancias y sin perjuicio de la sanción procedente.

4.- Las acometidas se harán por cuenta del abonado. La pieza de toma (collarin) será montada por instalador autorizado o del Ayuntamiento previo pago de la cuota de enganche. El Ayuntamiento se reserva la revisión de costas de enganche por motivos de variación de precios y calidades en el mercado, así como la liquidación de oficio por desperfectos ocasionados por los usuarios en las acometidas.

5.- La medición de consumo se registrará por contador, que será de propiedad del usuario y, por tanto, las reparaciones del aparato serán por su cuenta. El modelo a utilizar estará oficialmente homologado y será autorizado y suministrado por el Ayuntamiento. A partir de la llave de corte, incluida esta, correrán a cargo del usuario del mantenimiento y las posibles reparaciones.

6.- Se procurará que el contador de entrada quede 'lo mas cerca, posible del muro por donde penetra la cañería del recinto convenientemente protegido y para, ello se instalará un nicho de pared o se alojará en una arqueta con cierre metálico. Dicha arqueta podrá ser proporcionada por el Ayuntamiento.

7.- Si al hacer la lectura el contador estuviera parado o averiado, se liquidará a razón de la media de la lectura de los dos últimos cuatrimestres o cuatrimestres existentes referentes al mismo periodo. En caso de que transcurra otro periodo de lectura sin que el titular del suministro o usuario lo hubiera reparado, se liquidará en base al doble de la medida anteriormente citada.

8.- El precio de la instalación, incluido el contador, será de 22.500 pesetas (135, 22 Euros) y se amortizará con el recibo cuatrimestral durante un periodo de cinco años.

#### ARTICULO 9.- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se autorice el suministro solicitado y; en todo caso, desde que se utilicen los servicios o se efectúe la conexión a la red de abastecimiento.

#### ARTICULO 10.- DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO

1.-Las altas podrán ser:

a) Por solicitud del interesado.

b) De oficio, por actuación de la Administración Municipal

2.- Las bajas serán solicitadas por los interesados y el Ayuntamiento tras la pertinente comprobación resolverá sobre su autorización.

3.- La inclusión inicial en el censo se hará de oficio, una vez concedida la licencia de acometida a la red.

4.- Al solicitar la licencia de acometida el contribuyente habrá de abonar previamente la tasa.

#### ARTICULO 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Sin perjuicio de los casos de cese y anulaciones del servicio contemplados en el artículo 8 de esta ordenanza, serán sancionados los usuarios y, en su caso, los fontaneros y contratistas de obras que infrinjan esta ordenanza conforme a la legalidad vigente.

a) Manipulación de bocas de incendio.

b) Carecer de contador o instalar tomas clandestinas sin pasar por contador.

c) Por manipular los precintos del contador, las llaves de paso etc...

d) Aquellos que pusieran obstáculos a la visita para la lectura de contadores, comprobación de averías, comprobación de emplazamiento, calidad y funcionamiento de contadores, de instalaciones interiores y cualquier otra medida de inspección de competencia municipal.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Verificaciones y de Regularidad en el suministro de Energía Eléctrica de 12 de Marzo de 1954 y disposiciones posteriores, así como la legislación sobre energía eléctrica o de agua potable de la Comunidad Autónoma o del Estado

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 2 de julio de 2001 y comenzará a regir transcurridos quince días hábiles de su íntegra publicación en el B.O.P y seguirá vigente hasta en modificación o derogación expresa.

Maello, 2 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Jesús Álvaro Velayos*.

Número 3.564

*Ayuntamiento de Arévalo***NEGOCIADO DE DENUNCIAS****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

No habiendo sido posible la notificación individual de las denuncias por los Agentes de la Autoridad encargada de la vigilancia del tráfico, y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación y, quedan requeridos los denunciados relacionados en este Edicto, a presentar de conformidad con lo establecido en el Artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, en un plazo de 15 días ante el señor Alcalde, cuantas alegaciones consideren convenientes para su defensa, proponiendo las pruebas que estimen oportunas. De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de 15 días. Transcurridos los plazos señalados anteriormente, se dictará la resolución que proceda. De conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, las sanciones cuyo pago se hagan efectivas, en las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación, serán objeto de recaudación de un 20%.

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>INFRACCIÓN</b>	<b>MATRÍCULA</b>	<b>MARCA Y MODELO</b>	<b>SANCIÓN</b>	<b>DOMICILIO</b>
152/01	JESÚS GARCÍA GARCÍA	R.G.C Art.94-2	SG-0765-I	MITSUBISHI MONTERO	5.000.- C/ Jardines Aldeanueva Codonal (SG)	
224/01	PEDRO I. IRALA TORO	R.G.C.Art. 94.2	M-9588-LH	CITROEN BX	10.000.- AV. Lisboa, 19-6º D- Coslada (Madrid)	
299/01	JUAN CARLOS AMO MARCOS	R.G.C. Art. 152	SG-0581-E	OPEL Kadett	10.000.- C/ Granada, 34-2º B- Valladolid	
330/01	ANTONIO P. SANTIS FERNÁNDEZ	R.G.C.Art.154	AV-6574-G	PEUGEOT 405	5.000.-C/ Juan Pablo II, 22- Avila	
331/01	JUAN J. MENDOZA ESCUDERO	R.G.C:Art.39.2	SA-3350-H	MERCEDES BENZ	5.000.- C/ G.Alfredo Abella, 34-8-1 -Avila	
337/01	Mª ANGELES MARCOS CANO	R.G.C.Art.152	P-3908-H	MERCEDES BENZ	5.000.-C/ Lagunas IV,P-1 I A, Ourense (GA)	
340/01	JOSE LUIS MUÑOZ TESORERO	R.G.C. Art. 154	M-6803-ST	RENAULT LAGUNA	5.000.- C/ Barrio Estación- Arévalo (AV)	
357/01	Mª ROSARIO MARTÍN PERRINO	R.G.C.Art. 171	AV-0067-I	DAEWOO MATIZ	5.000.- Av Emilio Romero,21 Arévalo (AV)	
361/01	JOSÉ LUIS ENRIQUEZ GARRIDO	R.G.C.Art.171	SG-1772-G	TALBOT 150	5.000.-C/ Isaac Albéniz,11- Segovia.	
363/01	Mª LUZ GONZÁLEZ MUÑOZ	R.G.C.Art.39.2 C	AV-5095-I	SEAT TOLEDO	5.000.- C/ Encruz, 6 Arévalo (Avila)	
366/01	ROBERTO MARTINEZ SENDINO	R.G.C.Art.154	VA-1335-AC	SEAT IBIZA	5.000.- C/ Verbena, 15 – Valladolid	
369/01	MA DOLORES PASQUAU VILLA	R.G.C.Art. 171	M-2562-WH	MITSUBISHI 200	5.000.- C/Reyes Magos, 14 Madrid	
381/01	JESÚS CARLOS CASADO SANCHO	R.G.C.Art.171	M-3616-FZ	SEAT PANDA	5.000.-C/Zabala, 5 Arévalo (Avila)	
383/01	MATILDE ROZA SUAREZ	R.G.C.Art. 171	O-4292-BP	AUDI A8	5.000.- C/ Cervantes,25-4ª-Oviedo (Asturias)	
384/01	FERNANDO MEDIAVILLA CARRASCOR	R.G.C.Art.91.2	VA-0790-AB	RENAULT LAGUNA	10.000.- C/ Conde Benavente,3-7ºD Valladolid	
396/01	Mª TRINIDAD RODRÍGUEZ MUÑOZ	R.G.C.Art.171	M-5089-KJ	PEUGEOT 205	5.000.- C/ Urb.Verde Park,7 Las Rozas (Madrid)	
410/01	ALEJANDRO SANZ VARA	R.G.C.Art. 152.1 A	VA-2122-AB	OPEL ASTRA	5.000.- c/ Juan Alonso,8- Medina del Campo (VA)	

Arévalo, 1 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

- 000 -

*Ayuntamiento de Arévalo***NEGOCIADO DE DENUNCIAS****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según el Artículo 79.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Contra estas Resoluciones que son firmes puede interponer Recurso de Reposición ante el mismo Órgano en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses en el Juzgado Contencioso Administrativo de Ávila. Transcurrido un

mes desde la interposición de Recurso de Reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimada. Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de sanciones de la Policía Local de Arévalo.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	INFRACCIÓN	MATRÍCULA	MARCA Y MODELO	SANCIÓN	DOMICILIO
226/01	AVENTINO JIMÉNEZ LÓPEZ	R.G.C..Art.154	AV-2476-C	RENAULT 7	10.000.-C/	Del Pozo- S. Vicente de Arévalo (AV)
247/01	IGNACIO PARAÍSO TEJEDOR	R.G.C. Art.94.1.	GR-6881-AL	RENAULT MEGANE	5.000.- C/	Gutierre De Cetina, 50- Madrid
256/01	ESPERANZA ÁLVAREZ SÁEZ	R.G.C. Art.171	M-8688-JY	CITROEN AX	5.000.-	Plaza Doctor Laguna, 9 - Madrid

Arévalo, 1 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

Número 3.566

*Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros*

### EDICTO

Por Roberto Ruano González se solicita licencia municipal para la construcción y el ejercicio de una actividad consistente en Nave Industrial para Exposición y Venta de Maquinaria Agrícola y Construcción en la Parcela 543 del Polígono 6 de este Término Municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994, de la Consejería de M. Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, y en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que todo aquil que pudiera resultar afectado por dicha construcción y/o actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En Espinosa de los Caballeros a 2 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.567

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

### ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA

a).- OBJETO: Enajenación de VEINTISIETE PARCELAS de propiedad Municipal en la Urbanización "Ciudad Ducal" de esta localidad.

b).- TIPO DE LICITACIÓN CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS por metro cuadrado de parcela.

c).- OFICINA donde está de manifiesto el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y demás

documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría Municipal.

d).- GARANTÍA PROVISIONAL para concurrir a la subasta: 150.000 pesetas.

e).- GARANTÍA DEFINITIVA a constituir en caso de adjudicación: El 4 por ciento del importe de adjudicación

f) MODELO DE PROPOSICIÓN:

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador, en el que figurará junto con el nombre del licitador, el siguiente lema:

"D .....

PROPOSICIÓN: PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA URBANIZACIÓN DE CIUDAD DUCAL, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila).

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

D ..... (en nombre propio o en representación de .....), con domicilio en ..... y N.I.F. nº ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la enajenación de parcelas municipales a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio que a continuación se indica, por las parcelas y en el orden de preferencia que así mismo se detallan:

Nº ORDEN	Nº DE PARCELA	CANTIDAD OFERTADA	
		(En número)	(En letra)
1ª			
2ª			

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones Económico Administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar las referidas parcelas.

(Fecha y firma del proponente)

g).- PLAZO Y HORAS para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes, y sábados de 10 a 13 horas, durante los treinta días siguientes a partir de la publicación de este anuncio.

h).- DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE HA DE CELEBRARSE LA LICITACIÓN: El primer sábado hábil siguiente a la finalización del plazo antes citado a las doce horas.

i).- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador, y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del licitador.
- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

En Las Navas del Marqués, a 26 de septiembre de 2001.

El Alcalde Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.568

*Ayuntamiento de Becebas*

### EDICTO

De conformidad con los artículos 15.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2001, y elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, siendo su resumen el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.- Impuestos directos,	5.572.917 ptas.
2.- Impuestos indirectos	800.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	12.400.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	9.067.973 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	3.705.000 ptas.
7.- Transferencias de capital,	6.928.000 ptas.

**Total ingresos, 38.473.890 ptas.**

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

1.- Gastos de personal,	4.728.181 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	16.990.000 ptas.
3.- Gastos financieros,	220.000 ptas.

6.- Inversiones reales	16.159.000 ptas.
9.- Pasivos financieros,	376.709 ptas.

**Total gastos, 38.473.890 ptas.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de éste Ayuntamiento.

Personal funcionario: 1 plaza de Secretaría-Intervención, agrupada con el Ayuntamiento de Gilbuena.

Personal Laboral: Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Becedas a 25 de septiembre de 2001

El Alcalde, *José María Martín Ovejero*.

- ooo -

Número 3.571

*Ayuntamiento de Peguerinos*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL

##### *EJERCICIO DE 2001*

Elevado a definitivo el Presupuesto General para 2001, por importe consolidado de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA pesetas (85.383.844), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### GASTOS:

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal,	16.921.282 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	24.550.000 ptas.
3.- Gastos financieros,	30.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	1.545.000 ptas.
6.- Inversiones reales	42.337.562 ptas.

**Total gastos, 85.383.844 ptas.**

**INGRESOS:**

1.- Impuestos directos,	16.900.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos	2.000.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	6.575.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	6.100.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	34.641.178 ptas.
6.- Enajenación de inversiones reales,	701.000 ptas.
7.- Transferencias de capital,	18.466.666 ptas.
<b>Total ingresos,</b>	<b>85.383.844 ptas.</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****Funcionarios:**

1. Con habilitación nacional.
1. Secretario-Interventor de Administración Local. Grupo B Nivel 21.
1. Operario de servicios Múltiples. Grupo E, Nivel 7.

**Personal Laboral fijo:**

1. Auxiliar Administrativo.
1. Conductor de camión de recogida de basuras.
1. Empleada de limpieza de edificios municipales (1/2 jornada).
1. Empleado de servicios múltiples.

Peguerinos a 24 de septiembre de 2001

El Alcalde, *Benjamín Herranz García*.

– ooo –

Número 3.575

*Ayuntamiento de Santa María del Arroyo*

**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2001**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 1509.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001 aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Santamaría del Arroyo a 28 de septiembre de 2001.

La Alcaldesa, *María del Carmen Martín Jiménez*

– ooo –

Número 3.583

*Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel*

**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO DE 2001**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Castellanos de Zapardiel a 29 de septiembre de 2001

El Presidente, *Ilegible*

Número 3.573

*Ayuntamiento de Adanero***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 15.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2001 conforme al siguiente

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>GASTOS</b>	<b>PESETAS</b>	<b>EUROS</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1	Impuestos directos	9.800.000	58.899,19
2	Impuestos indirectos	2.000.000	12.020,24
3	Tasas y otros ingresos	8.320.000	50.004,21
4	Transferencias corrientes	8.190.000	49.222,89
5	Ingresos patrimoniales	2.150.000	12.921,76
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
7	Transferencias de capital	8.600.000	51.687,04
8	Activos financieros	2.852.000	17.140,87
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>41.912.000</b>	<b>251.896,19</b>

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>GASTOS</b>	<b>PESETAS</b>	<b>EUROS</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1	Gastos de personal	7.060.000	42.431,45
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	15.015.000	90.241,97
3	Gastos financieros	81.000	486,82
4	Transferencias corrientes	900.000	5.409,11
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6	Inversiones reales	18.100.000	108.783,19
9	Pasivos financieros	756.000	4.543,65
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>41.912.000</b>	<b>251.896,19</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artº 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

**Personal Funcionario:**

1 Secretario-Interventor. Grupo B

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Adanero a 25 de septiembre de 2001  
El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*

Número 3.611

*Ayuntamiento de El Barraco***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder judicial, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR EN EL MISMO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.
- e) Quién lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

El Barraco a 02 de octubre de 2.001.

El Alcalde, *José María Manso González*.

- ooo -

Número 3.580

*Ayuntamiento de Blascosancho***ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2001, el Presupuesto General para el ejercicio 2001, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en el período de exposición no se presentaron reclamaciones contra el mismo.

**I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2001.**

1.- Impuestos directos,	2.575.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos	929.515 ptas.

3.- Tasas y otros ingresos,	2.830.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	4.500.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	2.990.000 ptas.
9.- Pasivos financieros,	5.637.293 ptas.
<b>Total ingresos,</b>	<b>23.061.808 ptas.</b>

**GASTOS:**

1.- Gastos de personal,	2.388.252 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	8.680.556 ptas.
3.- Gastos financieros,	100.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	580.000 ptas.
6.- Inversiones reales	11.188.000 ptas.
9.- Pasivos financieros,	125.000 ptas.
<b>Total gastos,</b>	<b>23.061.808 ptas.</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2001****1.- FUNCIONARIOS DE CARÁCTER NACIONAL****1.1. Secretario-Interventor, GRUPO B, en agrupación**

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Blascosancho a 27 de septiembre de 2001

El Alcalde, *Santiago Gutiérrez Moñibas*

- ooo -

Número 3.585

*Ayuntamiento de Candeleda*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA. POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base cuarta de las que rigen la oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, publicada en el B.O.P. n° 124 de fecha 25-07-01, B.O.C y L n° 144, de fecha 25-07-01 y B.O.E. n° 202 de fecha 23-08-01. Se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

### ADMITIDOS

- 1.- JUAN ANTONIO ALAMA CHOZAS
- 2.- PABLO ALCÁZAR ARIAS
- 3.- M<sup>a</sup> ISABEL ÁVILA CASCAJOSA
- 4.- VALENTIN BLÁZQUEZ CRESPILO
- 5.- JOSÉ CARLOS BURCIO SÁNCHEZ
- 6.- SONIA CARRASCO NOVILLO
- 7.- M<sup>a</sup> JESÚS CHAVARRIA FRIAS
- 8.- ÁNGEL LUIS DELGADO RODRIGUEZ
- 9.- VIOLETA DIAZ RODRÍGUEZ
- 10.- VANESA FERNÁNDEZ LÓPEZ
- 11.- M<sup>a</sup> ANTONIA FRAILE DELGADO
- 12.- GEMA GARCIA DÍAZ
- 13.- BEGOÑA GARRACHÓN BURGOS
- 14.- GUSTAVO GÓMEZ SÁNCHEZ
- 15.- M<sup>a</sup> ÁNGELES GONZÁLEZ ROLLON
- 16.- ANGELA GRANDE MUÑOZ
- 17.- ROSA INÉS JIMÉNEZ PÉREZ
- 18.- AMELIA LANCHO GONZÁLEZ
- 19.- ALEJANDRO MARTÍN CAMPO
- 20.- M<sup>a</sup> ASCENSIÓN MARTÍN JARA
- 21.- JAVIER NIETO ALVAREZ
- 22.- M<sup>a</sup> CARMEN NOYA PEÑA
- 23.- JOSÉ ANDRÉS REVIRIEGO ZURDO
- 24.- RAQUEL ROBLES GÓMEZ
- 25.- M<sup>a</sup> TERESA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
- 26.- M<sup>a</sup> ÁNGELES SERRANO ESCOBAR
- 27.- ANA M<sup>a</sup> TENORIO CORROCHANO
- 28.- LORENA MARTA TIMÓN ROLDÁN
- 29.- JOSÉ RAMÓN VILLACASTÍN GONZÁLEZ

### EXCLUIDOS

- 1.- SUSANA ALONSO DIEZ. No ha efectuado pago de los derechos de exámen
- 2.- LILIANA AMEIRO GARCIA. No ha efectuado pago de los derechos de exámen
- 3.- ISAAC FERNÁNDEZ AREVALO. No ha efectuado pago de los derechos de exámen
- 4.- IRENE GARCÍA ALONSO. No ha efectuado pago de los derechos de exámen.

Los solicitantes que no han abonado los derechos de examen podrán hacerlo en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente lista.

Contra la presente lista provisional podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial.

De no presentarse reclamación la presente lista será elevada a definitiva de forma automática.

Candeleda, 28 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*

– o0o –

Número 3.640

### *Mancomunidad de Madrigal de las Altas Torres*

Advertido error en la publicación del Edicto de aprobación definitiva del Presupuesto del 2001, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres, publicado en el B.O.P. número 125, de 27 de julio de 2001, anuncio n° 2.751 se procede a la publicación de la corrección del error advertido:

#### ESTADO DE GASTOS:

1.- Gastos de personal, donde figura 555.574.994 ptas, debe figurar 55.574.994 ptas.

En Mamblas, sede de la Mancomunidad, a 9 de octubre de 2001.

El Presidente, *Ilegible*

– o0o –

Número 3.557

### *Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar*

#### ANUNCIO

Aprobado el Padrón correspondiente al III Trimestre de 2001 de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras, cuyo período de pago en voluntaria es del 15 de octubre al 15 de diciembre del presente año, se anuncia su exposición pública durante el período de 15 días. Las reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de esta Mancomunidad ubicadas en La Adrada.

En La Adrada, a 28 de septiembre de 2001.  
La Presidenta, *Victoria Moreno Saugar*.

Número 3.578

*Mancomunidad Municipal Barranco de las  
Cinco Villas*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO Y ANEXO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL "BARRANCO DE LAS CINCO VILLAS", PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2001**

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de marzo de 2001, aprobó inicialmente el Presupuesto General Único y el Anexo de la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2001.

Se efectuó anuncio de exposición al público durante el término de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 52 de fecha 29 de marzo de 2001, finalizando dicho plazo de exposición el día 18 de abril de 2001, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Por todo ello, en virtud de lo indicado por el Art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el mencionado Presupuesto inicialmente aprobado, se considera elevado a aprobación definitiva, cuyo Resumen a nivel de Capítulos es el siguiente:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTOS DE GASTOS:**

- Total Capítulo I Gastos de Personal 4.351.000 Pts.
- Total Capítulo II Gastos en bienes corrientes. 1.181.000
- Total Capítulo III Gastos Financieros 10.000 Pts
- Total Capítulo VI Inversiones reales 2.344.000 Pts

**Total. 7.886.000 Pts.****RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

- Total Capítulo IV: Transferencias corrientes 5.542.000 Pts.
- Total Capítulo VII: Transferencias de capital 2.344.000 Pts.
- TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 7.886.000 PTS.**

**ANEXO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD.**

El Art. 7.b de los Estatutos vigentes de la Mancomunidad exige que las funciones de la secretaria-intervención se desempeñen por funcionario con Habilitación de carácter nacional, que ejerza las funciones de secretario-interventor en el Ayuntamiento que ostente la capitabilidad de la Mancomunidad: correspondiendo al Secretario-interventor del Ayuntamiento de Mombeltrán, (acuerdo del Pleno del Consejo de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 28 de diciembre de 1995).

Según dispone el Art. 152.1 de la mencionada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra- la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos que establecen las normas aplicables a dicha jurisdicción: (en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente ala publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia).

Mombeltrán, 20 de septiembre del 2001.

El Presidente de la Mancomunidad, *Julian Martín Navarro*

- ooo -

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 3.637

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE  
ARÉVALO

**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA JUEZ  
Dña. INES REDONDO GRANADO

En ARÉVALO, a tres de Octubre de dos mil uno

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los titulares inscritos D. JOAQUÍN PÉREZ PARADINAS, D. DAMASO SÁNCHEZ

SÁNCHEZ, VICTORIA MUÑOZ BLÁZQUEZ, con domicilio desconocido, así como a las personas de quien procede la finca que son D. FIDENCIO VICTORIANO GUTIÉRREZ GARCÍA Y Dña. MARÍA ROSA VIA ROVIRA, vecinos de RIUDOMS (Tarragona) a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Gimialcón y de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Gimialcón y de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

CONFORME  
EL/LA JUEZ                      EL/LA SECRETARIO

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. JOAQUÍN PÉREZ PARADINAS, D. DAMASO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y Dña. VICTORIA MUÑOZ BLÁZQUEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los mismos y se acuerda convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de DIEZ DÍAS, puedan comparecer en el expediente a los efectos de alegar lo que a su derecho convenga.

Arévalo a tres de octubre de dos mil uno.

El Secretario, Ilegible

– ooo –

Número 3.536

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE  
ARÉVALO

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA JUEZ  
Dña. ROCIO ESGUEVA PÉREZ

En ARÉVALO, a treinta de Julio de dos mil uno

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador Dña. ISABEL MILLAN SECO incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Dña. EMILIA DEL VILLAR DE LAS HERAS, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a D. PEDRO MANUEL HERNAZ JIMÉNEZ Y D. ANTONIO GARCÍA ROBLEDO, como dueños de las fincas colindantes a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga y citando a los mismos por carta con acuse de recibo. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de NARROS DEL CASTILLO y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y despachos oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme

El/La Juez  
El/La Secretario

Y como consecuencia y a fin de notificar la incoación del presente expediente de domicilio a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el expediente a fin de que en término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El Secretario, Ilegible